

Síntesis de la Propuesta de Reforma Constitucional Electoral impulsada por el presidente

Andrés Manuel López Obrador

MAYO 2022



Alternativa
Consultores

f ConsultoresAlternativa t @Alternativagdl @Aalternativacons

www.alternativaconsultores.com.mx

Presentación

Desde **Alternativa Consultores** se cuenta con el firme compromiso con la socialización de la información referente a temas electorales y políticos que la coyuntura actual deposite sobre la mesa de discusión.

En la actualidad, México experimenta una serie de procesos y fenómenos que hace años hubiera requerido una gran dificultad de considerar, o siquiera poner en el imaginario como posibles sucesos. Entre ellos, una pandemia que sacudió todos los rincones y ámbitos, así como otras experiencias que han hecho necesario e impostergable el replanteamiento de las decisiones tomadas sobre el rumbo del país; la materia electoral no se queda atrás. La democracia mexicana se cimienta en un sistema electoral con reglas claras y acordadas por todas y todos los participantes del juego, por lo que es de suma importancia el propiciar los espacios de reflexión y debate necesarios para llegar a los consensos requeridos, este dossier pretende contribuir al objetivo.

Por ello, se realizó la presente síntesis de la iniciativa presentada por la Secretaría de Gobernación a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados titulada como: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral”¹, misma que pretende reformar específicamente los artículos 35, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122 de la CPEUM. Cabe destacar que la información vertida en el presente dossier está basada en el contenido de la iniciativa anteriormente mencionada, con excepción de datos complementarios agregados por la presente consultora, mismos que se especificarán a través de sus debidas referencias.

Desde el equipo de Alternativa, se desea que este instrumento sea de utilidad para brindar un contexto general de las próximas discusiones que se generarán en las cámaras legislativas, así como en otros rincones de nuestra sociedad.

¹ Consultar documento original en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/abr/20220428-XI.pdf>

Contenido

I. Financiamiento a Partidos Políticos	5
II. Acceso a radio y televisión	6
III. Desaparición de los OPLEs y Tribunales Electorales Locales Transformación del INE al INEC	8
IV. Elección de Consejeros/as Electorales del INEC y Magistrados/as del TEPJF	10
V. Reducción del número de legisladores	12
VI. Voto electrónico	13
VII. Reducción de diputaciones locales y regidurías	14

I. Financiamiento a Partidos Políticos

Financiamiento de los Partidos Políticos (artículo 41, CPEUM)

El objetivo principal es insertar el principio de austeridad republicana en el sistema de partidos, dado que el estado mexicano destina cada año alrededor de 11 mil millones de pesos en subsidios públicos destinados a las actividades ordinarias de los partidos políticos. En 2021 el financiamiento ordinario alcanzó los \$5,297,613,378.23

Se propone eliminar el financiamiento público a los partidos políticos respecto de sus actividades ordinarias y se plantea que cubran dichos gastos mediante el financiamiento de sus simpatizantes y militantes. El financiamiento público se mantendría solamente para el gasto de campañas electorales.

Sobre la obtención de recursos privados se ordena que los partidos políticos identifiquen y reporten la fuente de todo recurso obtenido, sin exceder los topes señalados por la legislación, además que no serán deducibles de impuestos.

Distribución del financiamiento público a partidos políticos en Jalisco 2022²

Partido político	Porcentaje de votos	Monto
Partido Acción Nacional	13.8%	18 millones 924 mil 765.94 pesos
Partido Revolucionario Institucional	13.7%	18 millones 774 mil 835.85 pesos
Partido Verde Ecologista de México	3.5%	9 millones 155 mil 442.53 pesos
Movimiento Ciudadano	36%	39 millones 908 mil 727.44 pesos
MORENA	23%	27 millones 668 mil 730.43 pesos
Hagamos	5.3%	10 millones 754 mil 854.68 pesos
Futuro	4.6%	10 millones 116 mil 491.57 pesos
Total	100%	135 millones 303 mil 848.46 pesos

Fuente: Instituto Electoral De Participación Ciudadana Del Estado de Jalisco, 2022, con datos del Acuerdo 022/2022

² Información obtenida en: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/03-_iepc-acg-022-2022-acu-cumplim_rap-056-2021_y_acum.pdf

II. Acceso a radio y televisión

Acceso de los partidos a radio y televisión con fines electorales (artículo 41, CPEUM)

Su objetivo es procurar la difusión efectiva de mensajes propositivos de los partidos. Este nuevo modelo de participación política se centra en el acceso de partidos políticos y candidaturas independientes a radio y televisión.

Se busca reducir los tiempos en radio y televisión en materia electoral, suprimiendo los tiempos fiscales. Se establecería que durante toda la campaña electoral se dieran 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión a los partidos políticos, candidatos independientes y al Instituto Nacional de Elecciones y Consultas. El 90% de dicho tiempo se les dará a los primeros dos y el 10% restante al Instituto.

El tiempo asignado a partidos y candidaturas independientes se distribuirá conforme al criterio hoy vigente:

- Se reparte el 30% entre los partidos políticos de manera equitativa.
- El 70% se distribuye en función de su desempeño en la elección para diputados federales.
- Los partidos políticos de nuevo registro participarán solamente en la distribución del 30% igualitaria.
- Se prohíbe a cualquiera adquirir por sí o por terceros tiempo en radio o televisión.

Los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión por estación de radio y televisión, los 27 minutos que corresponderán a los partidos políticos serán distribuidos de la siguiente manera en cada una de las diferentes etapas de campaña electoral:

- Respecto a los tiempos no electorales, permanece garantizado el acceso a radio y televisión de los partidos políticos, al asignárseles el 12% del tiempo total del Estado

Precampaña	Intercampaña	Veda
<p>18 minutos para difundir propuestas de las precandidaturas.</p> <p>9 minutos distribuidos entre los partidos políticos para difundir mensajes programáticos.</p>	<p>Los 27 minutos serán para difundir mensajes programáticos de los partidos políticos.</p>	<p>No se emitirá propaganda.</p>

III. Desaparición de los OPLEs y Tribunales Electorales Locales. Transformación del INE al INEC.

Unificación de las autoridades electorales administrativa y jurisdiccional y extinción de los organismos públicos locales y los tribunales electorales de las entidades federativas (artículos 41, 73, 99, 105, 110, 11, 116 y 122, CPEUM)

Su justificación se basa en el costo elevado de operación de los procesos electorales y su constante incremento a través de los años. La propuesta busca desaparecer los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) –en el caso de Jalisco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana IEPC- y Tribunales Locales; federalización de las elecciones, y el reemplazo del INE por una nueva autoridad, el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC).

Se propone que:

- El INEC sería la única autoridad administrativa electoral del país.
- Las funciones del INEC absorberían las de los órganos Públicos Locales (OPL).
- El INEC organizaría la totalidad de los procesos electorales de la república, en todos los ámbitos (nacional, estatal y municipal).
- El INEC llevaría a cabo los ejercicios de democracia directa que prevén la Constitución y leyes.
- Se eliminarían los distritos electorales y junto con estos la estructura electoral distrital.
- El nuevo INEC se conformará de órganos temporales y auxiliares, en especial en los periodos electorales.
- El TEPJF absorbería las controversias electorales locales del país en su totalidad.

En cuanto a Jalisco, en 2021 el gasto para sostener a los OPL fue el siguiente:

Presupuesto asignado a órganos políticos locales electorales, 2021³

Estado	Presupuesto autorizado	Ampliación presupuestal	Total
Jalisco	515,628,455	32,140,550	547,769,005

Fuente: Iniciativa con Proyecto de Decreto 20220428-XI con datos de Presidencia de la República con información del INE-UTVOPL, Situación Presupuestal de los Organismos Públicos Locales, 16 de marzo de 2022.

³ Cabe aclarar que, si bien la iniciativa no lo menciona, el 2021 fue año electoral en toda la República, lo que incrementa el presupuesto de los OPLEs, así como las prerrogativas a los partidos políticos.

IV. Elección de Consejeros/as Electorales del INEC y Magistrados/as del TEPJF

Conformación del Instituto Nacional de las Elecciones y Consultas y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (artículos 41 y 99, CPEUM).

La justificación de este punto se basa en la cooptación histórica del INE y del Tribunal Electoral del Poder de la Federación por cuotas partidistas y grupos de poder, lo que afecta severamente su imparcialidad en favor de la democracia.

- Se propone un nuevo esquema en el que los tres Poderes de la Unión participan en la determinación de dichos órganos al presentar 20 candidaturas de manera paritaria y por Poder para la conformación del Consejo General del INEC, y 10 para las magistraturas del TEPJF.
- A partir de las candidaturas presentadas por los tres Poderes de la Unión, se propone que se elija por voto popular la integración de la Sala Superior del TEPJF y del Consejo General del INEC.
 - Elecciones el primer domingo de agosto de cada 6 años con excepción de la primera jornada electiva.
 - En el INEC se elegirán a 7 consejeros/as y presidirá quien haya obtenido la mayor votación.
 - En el TEPJF se elegirán 7 magistrados/as, la presidencia durará 2 años y se definirá por elección de sus integrantes.
- En caso de falta absoluta del consejero/a o magistrado/a presidente, las respectivas Cámaras designarán a un sustituto.

Etapas de la elección de consejeros y magistraturas:

1. Convocatoria:

La Cámara de Diputados emitirá la convocatoria para elegir a las y los titulares del INEC.

- Cada uno de los Poderes de la Unión postulará 20 candidaturas (10 hombres y 10 mujeres).

El Senado de la República emitirá la convocatoria para elegir a las y los magistrados de la Sala Superior del TEPJF.

- Cada uno de los Poderes de la Unión postulará 10 candidaturas (5 hombres y 5 mujeres).

2. Campaña:

- Las candidatas y candidatos tendrán acceso igualitario a los tiempos en Radio y TV: el total de tiempo asignado a partidos políticos más otro tanto tomado del resto del tiempo oficial.
- Se prohíbe la contratación de tiempo a personas físicas y morales.
- El INEC organizará foros de debate en tiempos brindados gratuitamente.
- Se prohíbe a los partidos políticos hacer actos de proselitismo y emitir propaganda a favor de o en contra de algún candidato.

3. Jornada electoral: El INEC será el encargado de llevar a cabo dicha elección.

4. Conteos y resultados:

- El INEC realizará los cómputos.
- La Cámara de Diputados publicará la suma de los resultados.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá la facultad de resolver impugnaciones, calificar el proceso y declarar sus resultados.

V. Reducción del número de legisladores

Elecciones mediante sistema de listas por entidad federativa y reducción del número de legisladores (artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 116 y 122, CPEUM).

Este punto se sustenta en la crisis de legitimidad de las y los legisladores, sobre todo de aquellos electos a través del sistema de Representación Proporcional (plurinominales).

- Se propone que el Congreso de la Unión (Cámara de Diputadas y Diputados, así como la Cámara de Senadoras y Senadores) se elijan por medio de una sola lista por entidad federativa y, a su vez, tenga una reducción en el número de sus integrantes:

Modificaciones a la conformación del Congreso de la Unión

	Actual	Propuesto
Cámara de Diputadas y Diputados	500	300
Cámara de Senadoras y Senadores	128	96

La elección por listas obligaría a las candidaturas a hacer campaña territorial, quienes serían personas nacidas en la entidad federativa o con residencia domiciliaria mínima de 1 año.

- La iniciativa propone contar con una diputación por cada 420 mil habitantes (actualmente es por cada 250 mil habitantes) y una senaduría por cada millón 312 mil habitantes (actualmente por cada 984, 375 habitantes).
- La propuesta contempla composición de manera paritaria, se alternará el género que encabeza las listas de cada partido en cada entidad federativa. Además, se elevará a rango constitucional la regla para la elección de diputados y senadores.
- Se eliminan las 5 circunscripciones que existen en el país para dar paso a una distribución de Diputadas y Diputados por entidad federativa de acuerdo con el porcentaje de población de cada una. A su vez, serán electas 3 personas como Senadoras o Senadores por entidad federativa. Para Jalisco la distribución sería la siguiente:

Propuesta de composición de la Cámara de Diputados por entidad federativa, caso Jalisco:

Estado	Población	% Población	Diputaciones a elegir	% Diputaciones
Jalisco	8,348,151	6.60%	20	6.666%

Fuente: Iniciativa con Proyecto de Decreto 20220428-XI con datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

VI. Voto electrónico

Voto electrónico (artículo 35, CPEUM).

- Algunas entidades federativas como la Ciudad de México, Coahuila, el Estado de México y Jalisco, ya han celebrado elecciones y consultas de forma híbrida con el voto físico y electrónico.
- La iniciativa busca elevar a rango constitucional la garantía del uso de las tecnologías de la información y comunicación para la emisión del voto.
 - La modificación contempla, por el momento y hasta antes de la implementación, el desarrollo de ensayos con diversas tecnologías y mecanismos de certificación, autenticación y encriptación.

Urna Electrónica en Jalisco⁴:

- El 5 de julio de 2009 se realizaron en Tuxcueca los comicios donde se recibieron todos los votos mediante sistema electrónico. Así se convirtió en el primer municipio de Jalisco y de toda la república mexicana donde todos los votantes usaron urnas electrónicas para emitir su voto.
- Se eligió Tuxcueca por ser un lugar de condiciones geográficas complicadas, alejado de Guadalajara, semi-rural, con una población significativa de edad avanzada y electoralmente muy competitivo.
- Los resultados comenzaron a publicarse en Internet dos minutos después del cierre de la votación de cada casilla, concluyendo el conteo total a las 18:32 horas, de tal manera que fue posible obtener los resultados definitivos de forma virtual pocos minutos después de clausuradas las casillas.
- Se utilizaron 10 urnas electrónicas con pantalla táctil (una en cada casilla del municipio y se contó con 8 urnas de reposición). Los resultados fueron vinculantes.

VII. Reducción de diputaciones locales y regidurías

Reducción de integrantes de congresos locales y alcaldías (artículos 115, 116 y 122 de la CPEUM).

Se sustenta bajo el mismo principio para la modificación propuesta para la integración del Poder Legislativo Federal. Busca un criterio poblacional para la definición del número de representantes en los congresos locales.

- Habrá un máximo de 15 diputadas y diputados en cada entidad federativa que cuente con 1 millón de habitantes.
- Se agregará una o un diputado adicional por cada 500,000 habitantes adicionales con los que cuenten las entidades.
- Los incrementos tendrán un tope de hasta 45 diputadas y diputados en las entidades federativas que así corresponda.

Se establece que todo partido nacional, local o lista de candidaturas independientes que haya recibido mínimo el 3% del total de la votación válida en la entidad, tendrá derecho a la asignación de tantas curules como cocientes naturales enteros tenga su votación.

Composición del Congreso del Estado de Jalisco bajo los aspectos de la reforma

Estado	Población 2020	Diputaciones actuales	Diputaciones propuestas	Diputaciones que se reducen
Jalisco	8,348,151	38	29	-9

Fuente: Iniciativa con Proyecto de Decreto 20220428-XI con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y las constituciones locales, 2022.

En los Ayuntamientos se seguirá votando por lista y se propone establecer una presidencia municipal, una sindicatura y un número variable de regidurías conforme a la población del municipio:

Propuesta de conformación de Ayuntamientos conforme a población municipal:

Población	Regidurías
Menor a 60,000	1
Mayor a 60,000 y menor a 370,000	Hasta 3
Mayor a 370,000 y menor a 690,000	Hasta 5
Mayor a 690,000 y menor a 1 millón 10,000	Hasta 7
Mayor a 1 millón 10,000	Hasta 9

Fuente: Iniciativa con Proyecto de Decreto 20220428-XI con información de la Cámara de Diputados, 2022.

Lineamientos actuales de la conformación de Ayuntamientos según el Código Electoral del Estado de Jalisco⁵:

Población	Regidurías
Menor a 50,000	7 por principio de mayoría relativa y hasta 4 por representación proporcional
Mayor a 50,000 y menor a 100,000	9 por principio de mayoría relativa y hasta 5 por representación proporcional
Mayor a 100,000 y menor a 500,000	10 por principio de mayoría relativa y hasta 6 por representación proporcional
Mayor a 500,000	12 por principio de mayoría relativa y hasta 7 por representación proporcional

Por ejemplo, el municipio de Guadalajara actualmente cuenta con 18 regidurías, que, bajo el criterio propuesto, se reduciría a la mitad, 9 regidurías en total.

5 Con base en el Código Electoral del Estado de Jalisco, art. 29.





Alternativa
Consultores

MAYO 2022